



ACOSO LABORAL

I PARTE

¿Que es Acoso Laboral?

La Organización Internacional del Trabajo define el acoso laboral como la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetido o persistente, por lo que, en lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una o un grupo de personas, tiene a una víctima a la cual humilla, ofende o amedrenta. (OIT 2000).

En el ámbito de las relaciones laborales se ha vuelto bastante frecuente en que determinadas personas, empleando su poder o posición, destruyan la vida, la familia, la salud y la dignidad de otras. A esto precisamente se refiere el **Acoso Laboral**.

Según el Art. 8 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), el **Acoso Laboral**: *es la acción de hostilidad física o psicológica, que de forma sistemática y recurrente, se ejerce sobre una mujer por el hecho de ser mujer en el lugar de trabajo, con la finalidad de aislar, intimidar o destruir las redes de comunicación de la persona que enfrenta estos hechos, dañar su reputación, desacreditar el trabajo realizado o perturbar u obstaculizar el ejercicio de sus labores.*

Toda forma de violencia particularmente aquella dirigida contra las mujeres se sostiene en **las relaciones asimétricas de poder** entre la persona acosadora y la persona acosada. En ese sentido, el acoso laboral es una expresión de abuso de poder y dominio.

Al mismo tiempo, no cabe duda que el entorno es un elemento básico para que se desarrolle el acoso laboral; es decir, **la cultura organizacional** es un factor determinante que desencadena en situaciones constitutivas de acoso laboral.

Es importante mencionar que el **acoso laboral** contra las mujeres, es considerado como de una forma de violencia y una violación a sus derechos humanos que puede afectar en su desarrollo personal y profesional.

Lamentablemente existen varios factores socio-culturales que fomentan y naturalizan el acoso laboral contra las mujeres, dentro de ellos podemos mencionar las relaciones asimétricas de poder, participación desigual de las mujeres en el mercado laboral.

Fuentes:

Art. 8 de la Ley de Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres,

Guía para la Prevención, Atención y Erradicación del Acoso Laboral en el Sector Público.